

NEUQUÉN, 16 MARZO 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 10407, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha ordenanza en su artículo 32°) establece que las personas fallecidas, a resguardo en nuestras necrópolis, vencido el plazo de cinco años serán exhumados y cremados de oficio;

Que el mismo artículo establece que los cadáveres procedentes de morgue judicial o establecimientos hospitalarios, incluso fallecidos exentos por vulnerabilidad social (indigentes), luego de haber cumplido el periodo antes mencionado con total gratuidad, serán exhumados y cremados;

Que sin perjuicio de que el artículo 32°) nos habilita a proceder de oficio, la administración ha permitido aplicando el artículo 119°) extender sin cargo en algunos casos, hasta diez años la permanencia de los fallecidos en su sepultura, aun cuando en su reglamento el plazo inicial es de carácter único e improrrogable;

Que, por otro lado el crecimiento poblacional de la ciudad implica un mejor aprovechamiento de los espacios de las Necrópolis, más aun considerando el estado de súper población de ellas. El recupero permite garantizar un trato justo e igualitario a aquellos ciudadanos que se encuentran en iguales circunstancias de acceder a su última morada;

Que asimismo, esta subsecretaria se avoca por imperio del Art. 13° de la ordenanza N° 1728/82, asume y ejerce la competencia que tiene la Dirección General de Cementerios con respecto a la ordenanza N° 10407/05 Art. 6° en función del Art. 4° y ejerce el poder en materia mortuoria;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y AUTOMOTORES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°) AUTORIZASE** a partir del 29° de Marzo del corriente año a la exhumación y cremación de las personas fallecidas que se detallan en el Anexo N°1 que es parte integral de la presente norma, conforme a lo establecido en los considerandos. -

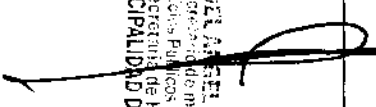
**Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente,**

arch

**MIGUEL ANGEL MARTINEZ**  
Subsecretario de mantenimiento  
de edificios Públicos y Automotores  
Secretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**ANEXO N°1**

Contrato	Ubicación N°	Fallecido	Notificación	F. Ingreso	F. Defunción
33793-1	22148	DE LOS SANTOS, HAYDEE LIDIA	MZA B T-19 F-27	20/12/2015	19/12/2015
32189-1	26603	AAP, ANSELMO RICARDO	MZA B T-23 F-55	30/01/2014	29/01/2014
32168-1	26589	DEVOTO, INES VICTORIA	MZA B T-23 F-58	05/02/2014	23/01/2014
32654-1	26699	N.N	MZA B T-23 F-62	30/07/2014	28/07/2014
33083-1	26949	PINTO, RAFAEL	MZA B T-24 F-50	01/03/2015	28/02/2015

  
MARCOS ANSELMO MARTINEZ  
Subsecretario de mantenimiento  
de edificios Públicos y Almacenes  
Secretaría de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN